

**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**Distr. general
14 de junio de 2021Español
Original: inglés**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio****Cuarta reunión**

En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021*

Tema 6 del programa provisional**

Programa de trabajo y presupuesto**Programa de trabajo y presupuesto: propuestas de
presupuestos operativos para las dos hipótesis de financiación
para el bienio 2022-2023****Nota de la Secretaría****I. Introducción**

1. El período 2022-2023 marca el tercer bienio de la labor de la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. En su decisión MC-3/12, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, recordando la decisión MC-1/15, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que preparase un presupuesto para el bienio 2022-2023, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, en 2021, en el que se explicasen los principios fundamentales, los supuestos y la estrategia programática en que se basaba el presupuesto y se presentasen los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático desglosado por actividad presupuestaria en el que se respaldase cada una de las actividades por una ficha de datos sobre la actividad presupuestaria. La Conferencia de las Partes también solicitó a la Secretaría Ejecutiva que presentase dos hipótesis presupuestarias, una basada en el mantenimiento del presupuesto operacional en el nivel correspondiente al período 2020-2021 en valores nominales (la “hipótesis de crecimiento nominal nulo”), y una que reflejase los cambios que fuese preciso introducir en esa hipótesis para satisfacer las necesidades proyectadas y los costes o ahorros correspondientes, sin superar un aumento del 5 % sobre el nivel de 2020-2021 en términos nominales (la hipótesis del 5 %).

2. Durante su reunión del 14 de abril de 2021, la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes decidió que, como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las restricciones conexas a los desplazamientos y reuniones, la reunión de la Conferencia de las Partes prevista inicialmente para noviembre de 2021 se celebraría en dos partes: una serie de sesiones en línea que tendría lugar del 1 al 5 de noviembre de 2021 y una serie de sesiones presenciales programada provisionalmente para el primer trimestre de 2022, cuyas fechas serán decididas por la Conferencia de las Partes durante la serie de sesiones en línea.

3. Durante la serie de sesiones en línea, se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar y aprobar el presupuesto y programa de trabajo para 2022 en su totalidad. El presupuesto debe aprobarse durante la serie de sesiones para garantizar que las Partes puedan, en principio, ser notificadas del importe de su contribución para 2022 en 2021, y por tanto antes de la fecha límite de contribución estipulada en el Reglamento Financiero para la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata

* La continuación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) y, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022.

** UNEP/MC/COP.4/1.

sobre el Mercurio y cualesquiera de sus órganos subsidiarios, así como de las disposiciones financieras que rigen el funcionamiento de la Secretaría. Además, y lo que es más importante, la aprobación del presupuesto garantizará la continuidad de la aplicación del Convenio y el funcionamiento de la Secretaría.

4. La Conferencia de las Partes podría examinar y acordar los elementos del presupuesto propuesto para 2023 durante la serie de sesiones en línea. Sin embargo, solo examinará el programa de trabajo y presupuesto para 2023 y aprobará el presupuesto para 2023, y por tanto el presupuesto íntegro para el bienio 2022-2023, durante la serie de sesiones presenciales de su cuarta reunión, una vez que pueda tener en cuenta cualquier decisión sustantiva adicional con repercusiones presupuestarias que desee adoptar durante la serie de sesiones presenciales.

5. En consecuencia, la presente nota sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023 presenta los proyectos de presupuesto para 2022 y 2023. En la sección II, relativa a la ejecución, se ofrece un panorama general de la propuesta, que incluye una presentación del presupuesto por programas para las dos hipótesis solicitadas, se exponen las diferencias entre la hipótesis del 5 % y la hipótesis de crecimiento nominal nulo, así como los cambios propuestos al presupuesto aprobado para el bienio 2021-2022. Se presentan también estimados del efectivo en caja y los gastos adicionales estimados asociados a la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos series de sesiones. En la sección III se presentan las medidas pertinentes que podría adoptar la Conferencia de las Partes.

6. El anexo I de la presente nota contiene un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2022 y posibles elementos para el programa de trabajo y presupuesto para 2023.

7. En el anexo II se presentan las dos hipótesis en relación con el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023 en comparación con el presupuesto aprobado para el fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial para 2020-2021 (cuadro 1), las hipótesis presupuestarias de 2022 para el fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial (cuadro 2), una visión general de las necesidades de recursos para el fondo fiduciario general para el bienio 2022-2023 (cuadro 3), el efectivo en caja proyectado del fondo fiduciario general a 31 de diciembre de 2021 (cuadro 4) y la estimación de los gastos adicionales asociados a la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos series de sesiones (cuadro 5).

8. El anexo III muestra la escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para el bienio 2022-2023, para las dos hipótesis presupuestarias (cuadro 6), así como una visión general de la escala indicativa de cuotas y contribuciones para las dos hipótesis solo para 2022 (cuadro 7). En el anexo IV se presentan los datos de referencia sobre el componente de personal de las dos hipótesis presupuestarias para 2022-2023 respecto de todas las fuentes de financiación, incluido un cuadro que muestra la dotación de personal propuesta en relación con las dos hipótesis en comparación con la dotación de personal aprobada para 2020-2021 (cuadro 8).

9. El presente documento deberá leerse junto con las hojas de datos sobre las actividades presupuestarias en las que se exponen los detalles de los presupuestos propuestos para 2022-2023 (UNEP/MC/COP.4/INF/22) y el documento informativo sobre cuestiones financieras (UNEP/MC/COP.4/INF/21). Además, se puede encontrar información sobre las actividades de la Secretaría en la nota de la Secretaría sobre los progresos en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 2020-2021 (UNEP/MC/COP.4/19) y el informe sobre la cooperación y la coordinación internacionales (UNEP/MC/COP.4/23).

10. Todas las cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos, salvo que se indique lo contrario.

II. Aplicación

A. Reseña del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023

11. De conformidad con la decisión MC-1/15, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estableció tres fondos fiduciarios para apoyar la labor del Convenio:

a) El fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2035;

b) El fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2035;

c) El fondo fiduciario específico para el Programa Internacional Específico dirigido a apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica. El Programa Internacional Específico tiene duración limitada y su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2028.

12. En su decisión MC-3/12, la Conferencia de las Partes aprobó el presupuesto para el fondo fiduciario general de 7.579.959 dólares para el bienio 2020-2021 (frente a un presupuesto de 7.759.597 dólares para el bienio 2018-2019). También aprobó una escala indicativa de cuotas del prorrateo de los gastos correspondientes al bienio 2020-2021 y autorizó a la Secretaría Ejecutiva a que ajustase la escala de manera que se incluyese a todas las Partes para las cuales el Convenio había entrado en vigor antes del 1 de enero de 2020. Además, exhortó a las Partes –e invitó a los Estados que no son Partes en el Convenio y otras entidades, que estuviesen en condiciones de hacerlo– a que hiciesen contribuciones al fondo fiduciario especial y el fondo fiduciario específico.

13. Tal como se menciona en el párrafo 1 de la presente nota, en la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría Ejecutiva que presentase dos hipótesis respecto de los presupuestos y programa de trabajo para el bienio 2022-2023.

14. El programa de trabajo de la Secretaría del Convenio de Minamata para el bienio 2022-2023 se articula en 16 actividades bajo siete epígrafes funcionales. Las actividades propuestas son mayormente continuación de actividades ya ejecutadas en el bienio 2020-2021 y en ellas se tienen en cuenta los avances en la labor, las necesidades de cara al futuro y los próximos plazos y objetivos pertinentes para la aplicación del Convenio. Se han mantenido los títulos de la mayoría de las actividades del bienio 2020-2021 y se ha añadido una actividad, sobre estrategia digital, para reflejar mejor las actividades llevadas a cabo por la Secretaría en respuesta a la pandemia de COVID-19 y en previsión de la creciente importancia de la transformación digital en el trabajo internacional en el ámbito del medio ambiente y dentro de la Secretaría.

15. Todas las actividades propuestas en los programas de trabajo para el bienio 2022-2023 se enumeran en el cuadro 1 del anexo II de la presente nota. En el documento de información UNEP/MC/COP.4/INF/22.9 se reproducen las hojas de datos sobre las actividades presupuestarias y se proporciona información adicional sobre cada una de las actividades, junto con información sobre los documentos de sesión pertinentes y los mandatos y todos los pormenores pertinentes de cada actividad, con inclusión de los antecedentes y la justificación, los resultados previstos, los indicadores de progreso, los indicadores de resultado, los medios de verificación, los asociados, los recursos aprobados para el bienio 2020-2021 y los recursos necesarios para 2022 y 2023.

B. Presentación de los presupuestos por programas para las dos hipótesis

16. Según el sistema de gestión financiera de las Naciones Unidas, las actividades que constituyen el programa de trabajo sirven de base para la preparación del presupuesto. El programa de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente del Convenio de Minamata para las 16 actividades propuestas del programa de trabajo que se prevé ejecutar en el marco del Convenio de Minamata para el bienio 2022-2023 se presentan bajo los siete epígrafes funcionales del anexo II de la presente nota.

17. Con arreglo a la decisión MC-3/12, la Secretaría ha preparado dos hipótesis presupuestarias, una con un crecimiento nominal nulo y otra con un crecimiento del 5 %. Ambas reflejan los cambios en comparación con el bienio anterior necesarios para satisfacer la mayoría de las necesidades previstas relacionadas con la ejecución del programa de trabajo y el cumplimiento del mandato de la Secretaría. La hipótesis de crecimiento del 5 % se acerca más a las necesidades reales. En la hipótesis del 5 %, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos fiduciarios generales la prioridad se ha dado a las actividades esenciales para 2022 y, en la medida de lo posible, para 2023.

18. Las actividades financiadas con el fondo fiduciario especial se ejecutarán con sujeción a la disponibilidad de recursos.

19. Las dos hipótesis presupuestarias se presentan a continuación y los pormenores respecto de ellas figuran en las hojas de datos sobre las actividades presupuestarias (UNEP/MC/COP.4/INF/22) y en el anexo II.

20. En lo que respecta al presupuesto de 2020-2021, las Partes se han mostrado dispuestas a aceptar un aumento del presupuesto en comparación con el presupuesto aprobado para 2018-2019; sin embargo, el presupuesto final reflejó la decisión de no emprender elementos de trabajo sobre la evaluación de la eficacia en el bienio actual, eliminando una cantidad sustancial de 525.000 dólares del presupuesto final propuesto y dando lugar a un presupuesto aprobado para el bienio 2020-2021 que era 179.639 dólares inferior al presupuesto para 2018-2019, incluidos los gastos de apoyo a los programas.

21. Para el bienio 2022-2023, el límite del 5 % de aumento presupuestario solicitado en esa hipótesis hace que resulte bastante difícil a la Secretaría hacer un análisis de manera suficiente y responsable sobre las próximas necesidades. La hipótesis de crecimiento nominal nulo plantea aún mayores dificultades, dado que el coste salarial estándar utilizado para la elaboración del presupuesto y que se estima que refleja con exactitud los gastos que se van a producir, supone un aumento del 17,78 % en los gastos de personal en comparación con los gastos estándar por concepto de salarios en 2020-2021 para el personal de secretaría del Convenio de Minamata.

22. Las cifras aportadas en la presente sección indican los gastos netos de apoyo a los programas, que por lo general representan el 13 % de los gastos presupuestados.

23. Las hipótesis presupuestarias se han elaborado con objeto de incluir las necesidades previstas para 2022 de modo que la Conferencia de las Partes pueda aprobar el presupuesto para 2022 durante la serie de sesiones en línea de su cuarta reunión y, a continuación, debatir y, si es necesario, actualizar y, posteriormente, finalizar, el presupuesto para 2023 durante la serie de sesiones presenciales de la reunión después de finalizar otras decisiones sobre asuntos sustantivos.

Hipótesis del 5 %

24. La hipótesis del 5 % se ha elaborado con el fin de presupuestar los elementos del programa de trabajo que son esenciales para el cumplimiento de las actividades encomendadas por el Convenio. Estos constituyen los mismos elementos que en el presupuesto para 2020-2021 con cambios propuestos en algunas actividades básicas con vistas a facilitar la financiación de los mandatos existentes y las necesidades de las Partes con cargo al fondo fiduciario general. Si bien se han estimado la mayoría de los gastos, los costes asociados al trabajo de la próxima evaluación de la eficacia se han basado en supuestos. Se espera que la Conferencia de las Partes decida, en su cuarta reunión, seguir trabajando en la evaluación de la eficacia del Convenio, tal y como establece el artículo 22. Sin embargo, resulta difícil definir en la etapa actual el alcance y la naturaleza completa de esa labor. No obstante, se ha asignado una cantidad en la hipótesis del 5 % para permitir el trabajo en 2022, en el entendimiento de que la Conferencia de las Partes decidirá un presupuesto íntegro para la evaluación de la eficacia durante la serie de sesiones presenciales de su cuarta reunión. Con las actividades básicas adicionales propuestas en la hipótesis del 5 %, el presupuesto total para 2022-2023, antes de los gastos de apoyo a los programas, es de 7.043.325 dólares, 335.397 dólares más que el presupuesto aprobado para el bienio 2020-2021, lo que corresponde a 2.981.258 dólares para 2022 y 4.062.067 dólares para 2023.

25. La hipótesis del 5 % no supone ningún ahorro en comparación con la de crecimiento nominal nulo. Se han introducido los cambios siguientes:

Gastos añadidos en comparación con la hipótesis de crecimiento nominal nulo

26. Los gastos añadidos en relación con la hipótesis de crecimiento nominal nulo, cuyo presupuesto total es de 6.707.928 dólares antes de deducir los gastos de apoyo a los programas (2.710.861 dólares para 2022 y 3.997.067 dólares para 2023), están relacionados con solo dos actividades, como se indica a continuación:

a) Actividad 6: para la evaluación de la eficacia, se han asignado 110.000 dólares adicionales (45.000 dólares para 2022) al fondo fiduciario general para cubrir los gastos de reunión de un comité de evaluación de la eficacia, incluidos los gastos de viaje de los participantes financiados en 2022 y 2023, y la traducción del informe, con la expectativa de que la Conferencia de las Partes establezca el comité durante la serie de sesiones presenciales de su cuarta reunión. Además, se ha añadido una cantidad global de 220.000 dólares para 2022 destinada a los trabajos e informes científicos preparatorios, para cubrir aspectos como las reuniones y la preparación de informes adicionales. La suma fija se determinó en el nivel del presupuesto anual propuesto para actividades similares contempladas en el presupuesto de 2020-2021.

b) Actividad 12: para la cooperación internacional en el ámbito de los productos químicos y los desechos se asignan 5.397 dólares adicionales para aumentar la cantidad total disponible para las iniciativas en curso y nuevas para la colaboración con otros acuerdos ambientales multilaterales.

27. La hipótesis del 5 % contiene las siguientes reducciones e incrementos con respecto al presupuesto aprobado para 2020-2021.

Reducciones con respecto al presupuesto aprobado para 2020-2021

28. La hipótesis del 5 % refleja las siguientes reducciones con respecto al presupuesto aprobado para 2020-2021:

- a) Actividad 1: se estima una disminución de 100.000 dólares en relación con la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, partiendo de la base de que la Conferencia de las Partes no encargaré ningún gasto relacionado con las reuniones de ningún grupo de expertos entre periodos de sesiones que no esté cubierto por otras líneas de actividad.
- b) Actividad 3: se han presupuestado 8.000 dólares menos para los costes asociados al trabajo específico identificado por el Comité de Aplicación y Cumplimiento, principalmente para mantenerse dentro del límite del 5 % de aumento del presupuesto.
- c) Actividad 5: no se asignan recursos del fondo fiduciario general para el apoyo científico a las Partes, lo que representa una disminución de 120.000 dólares. La disminución se debe a la finalización de los trabajos sobre los códigos personalizados y sobre los residuos de mercurio y los lugares contaminados.
- d) Actividad 6: el presupuesto propuesto para la evaluación de la eficacia es de 10.000 dólares menos que en el bienio anterior.
- e) Actividad 9: hay una disminución de 71.000 dólares en la esfera de las comunicaciones; sin embargo, no se trata de una verdadera disminución, ya que este importe se ha asignado a la nueva actividad 10 sobre estrategia digital (véase el aumento correspondiente descrito en el apartado 29 c)).

Aumentos con respecto al presupuesto aprobado para 2020-2021

29. La hipótesis del 5 % refleja los siguientes aumentos con respecto al presupuesto aprobado para 2020-2021:

- a) Actividad 7: se han presupuestado 33.500 dólares adicionales para la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio de Minamata con vistas a apoyar diversas actividades relacionadas con la presentación de informes con conocimientos especializados. Los costes se reparten a partes iguales entre 2022 y 2023.
- b) Actividad 8: se han presupuestado 5.000 dólares adicionales para publicaciones, incluidas las publicaciones en línea, con el fin de satisfacer las necesidades generales de material informativo. Los costes se reparten a partes iguales entre 2022 y 2023.
- c) Actividad 10: se destinan 70.000 dólares a la nueva actividad de estrategia digital propuesta, para, entre otras cosas, la mejora y el mantenimiento del sitio web, incluida la mejora de las relaciones semánticas y la clasificación de los contenidos y la optimización de los motores de búsqueda, y la creación de un repositorio digital de publicaciones. Este tipo de actividades se presupuestaban antes bajo la actividad de comunicación.
- d) Actividad 11: el aumento de 400.139 dólares responde principalmente a un aumento de los gastos estándar de las Naciones Unidas utilizados para presupuestar todos los puestos (un aumento de 321.349 dólares) y refleja los gastos de personal reales estimados en función de la plantilla actual. También cubre la reclasificación de dos auxiliares de gestión de programas con categoría GS-4 como GS-5, lo que no afecta a los gastos, y del Oficial Jurídico y de Programas con categoría P-3 como P-4, lo que supone un aumento de 80.388 dólares para el bienio. Además, incluye una parte de los gastos derivados de la prórroga de dos años del Oficial de Programas de categoría P-3 para la presentación de informes y la evaluación de la eficacia, correspondiente a 8,5 meses hasta el 31 de diciembre de 2023 (138.402 dólares). Estos aumentos se compensan en parte con una disminución de 140.000 dólares en viajes del personal, partiendo de la base de que varias reuniones seguirán celebrándose de forma virtual en el bienio 2022-2023.
- e) Actividad 12: la Secretaría propone reservar 11.258 dólares para 2022 para la cooperación y coordinación internacionales en el ámbito de los productos químicos y los desechos; no se había asignado un presupuesto para esta actividad en el bienio 2020-2021.
- f) Actividad 13: se han añadido 47.000 dólares para los recursos financieros y mecanismo financiero para 2022 a fin de revisar el mecanismo financiero, crear una base de datos de proyectos con visualización y realizar un análisis del impacto; no se había asignado un presupuesto para esta actividad en el bienio 2020-2021.
- g) Actividad 15: en el ámbito del mantenimiento y los servicios de oficina, la Secretaría prevé un aumento de 60.000 dólares para cubrir el aumento de los gastos comunes pagados a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el aumento de los gastos de licencia de UMOJA¹, los

¹ Umoja es el sistema de planificación de los recursos institucionales de la Secretaría de las Naciones Unidas, implantado en 2015.

gastos de mantenimiento y seguridad asociados al espacio de oficina adicional necesario para acoger a todo el equipo de Minamata y la prestación del servicio de compra por parte del PNUMA. Los costes se reparten a partes iguales entre 2022 y 2023.

h) Actividad 16: en cuanto a los servicios de tecnología de la información, se prevé un aumento de 17.500 dólares para cubrir los gastos derivados de la prestación de servicios de tecnología de la información a todo el personal del Convenio de Minamata y el alquiler de los ordenadores portátiles necesarios, y en parte para tener un nivel de gasto estable cada año. Los costes se reparten a partes iguales entre 2022 y 2023.

C. Presupuesto adicional para la organización de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes y saldo de caja previsto

30. La celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes supone un gasto adicional estimado de 222.158 dólares, incluidos los gastos de apoyo a los programas, para cubrir los servicios de conferencia y los arreglos logísticos adicionales, la interpretación y los documentos de la reunión (incluido un informe), así como las necesidades de capacidad adicional. En el cuadro 5 en el anexo II se ofrece información pormenorizada. Esos gastos adicionales, que se producirán en 2022, no están incluidos en ninguna de las dos hipótesis presupuestarias.

31. Se propone que el 50 % de estos gastos adicionales (111.079 dólares) se sufrague con las contribuciones de las Partes en 2022, además de las necesarias para cubrir el presupuesto de crecimiento nominal del 5 % o nulo que se muestra en los cuadros 1 y 2 del anexo II. Esta propuesta ya se refleja en la escala indicativa de evaluaciones y contribuciones que figura en el cuadro 6 del anexo III.

32. Se propone que el 50 % restante (111.079 dólares) se sufrague con el saldo de caja existente, que se espera sea de 157.413 dólares a 31 de diciembre de 2021. Los detalles se presentan en el cuadro 4 del anexo II, que tiene en cuenta el efectivo en caja a principios de 2021, las entradas de efectivo previstas para las contribuciones al 80 % (según la tendencia histórica), los gastos estimados para 2021 y los fondos del presupuesto del bienio 2020-2021 para fines específicos destinados al contrato de dos años del puesto de Oficial de Programas de categoría P-3 aprobado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión y al informe sobre el comercio, cuya preparación se trasladará a 2022 para alinearla con la labor relativa a la evaluación de la eficacia. Estos dos compromisos, resultantes del bienio 2020-2021, se han tenido en cuenta a la hora de presentar el saldo de caja proyectado (véase el anexo II, cuadro 4) y se invita a la Conferencia de las Partes a que, durante su serie de sesiones en línea, apruebe el traspaso de esos compromisos al bienio 2022-2023.

33. No se han producido ahorros importantes del bienio 2020-2021 ya que no hubo que cancelar ni posponer ninguna reunión importante prevista en el bienio. Además, el ahorro en los gastos de viaje del personal de la Secretaría se ha visto compensado por el aumento de los gastos por concepto de salarios, por ejemplo por concepto de reubicación de los nuevos miembros del personal, lo que ha derivado en un exceso de gastos proyectado de aproximadamente 134.000 dólares en los sueldos del personal y los costes conexos en 2021, así como 74.000 dólares utilizados en la contratación de expertos y consultores para ayudar a la Secretaría a adaptar su labor a un entorno en línea y 60.000 dólares en costes de sustitución de una baja por maternidad durante el bienio 2020-2021.

34. Para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría tendrá que gastar más en 2021 para celebrar las series de sesiones en línea y presencial y, por lo tanto, no se prevén ahorros en ese año. Los fondos comprometidos se gastarán a más tardar durante la serie de sesiones presenciales, junto con los 222.158 dólares adicionales necesarios para celebrar la reunión en dos series de sesiones.

35. La recomendación de la Secretaría de no financiar la totalidad del importe adicional con los ahorros de 2020-2021 tiene por objeto garantizar un saldo de caja saludable y, por tanto, la continuidad de las operaciones en los próximos años. Una futura situación financiera saneada y una liquidez suficiente dependerán también del pago puntual de las contribuciones y de la liquidación de las contribuciones pendientes por las Partes. Los detalles pueden encontrarse en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/21 que contiene información sobre asuntos financieros.

D. Cooperación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de cara a la reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata

36. La Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam han adoptado diversas medidas para aplicar la decisión MC-3/11 sobre el aumento de la cooperación entre ambas Secretarías.

37. En el documento UNEP/MC/COP.4/20 se incluye información sobre la mejora de la cooperación entre las dos Secretarías y, en particular, sobre los grupos de trabajo intersecretariales establecidos de conformidad con la decisión MC-3/11.

38. La Secretaría del Convenio de Minamata mantuvo los servicios compartidos y adquirió los servicios pertinentes de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam sobre la base de la recuperación de los costes, según fue necesario para la organización de las series de sesiones en línea y presencial de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Los servicios fueron similares a los prestados a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, que abarcan ámbitos como la inscripción, la gestión de documentos durante el período de sesiones y la tecnología de la información. En el momento de preparar el presente documento, las dos Secretarías habían avanzado considerablemente en la finalización de un acuerdo en el que se especifican los servicios que deberán prestarse y el presupuesto correspondiente.

39. Este acuerdo estable será necesario para las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, por lo que se ha presupuestado la misma cantidad en la actividad de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes bajo el epígrafe “necesidades en materia de capacidad de respuesta”.

E. Reflexiones adicionales de la Secretaria Ejecutiva sobre las necesidades futuras

40. En esta sección del documento se exponen las reflexiones adicionales de la Secretaria Ejecutiva sobre las necesidades futuras del Convenio y la Secretaría en lo que a recursos se refiere, más allá del presupuesto propuesto para el bienio 2022-2023, con el objetivo de que las Partes tomen conciencia de tales consideraciones y de que se apoye el examen y la planificación oportunos de las actividades futuras. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de esta información y utilizarla como considere oportuno.

41. Durante el bienio 2020-2021, la Secretaría finalizó la contratación de los puestos vacantes restantes. El equipo de la Secretaría del Convenio de Minamata se compone actualmente de diez funcionarios del Cuadro Orgánico, de ellos un Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico y cinco funcionarios del Cuadro de Servicios Generales. Dos miembros del Cuadro de Servicios Generales prestan asistencia en asuntos administrativos y financieros, y un asistente de información pública apoya las actividades de comunicación, gestión del conocimiento y sensibilización del público. Los dos miembros restantes del Cuadro de Servicios Generales cubren un número limitado de tareas prioritarias de hasta siete funcionarios del Cuadro Orgánico, incluida la Secretaria Ejecutiva. Esta situación hace que el personal del Cuadro Orgánico tenga que dedicar una cantidad considerable de tiempo a las tareas generales y administrativas, restando tiempo a sus principales funciones sustantivas. El personal adicional del Cuadro de Servicios Generales proporcionaría una ayuda muy necesaria a sus colegas de la Secretaría, lo que les permitiría prestar mejores servicios, incluido el apoyo a las reuniones en línea, de manera más oportuna.

42. La Secretaría ha empezado a aprovechar las oportunidades de transformación digital en sus datos, procesos y organización del trabajo. Ello incluye la creación de un nuevo sitio web basado en datos, un sistema completo de presentación de informes para uso de las Partes y la organización de los trabajos en línea entre períodos de sesiones del Convenio. La Estrategia de Datos del Secretario General² proporciona una visión de modernización y mejora de las modalidades de trabajo. En respuesta, la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA (2022-2025) incluye un nuevo subprograma de “transformaciones digitales” para apoyar el aprovechamiento de los datos y la transformación digital para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación. Los esfuerzos tanto del Secretario General como del PNUMA se dirigen a crear capacidad interna en materia de digitalización y aumentar los conocimientos digitales del personal como medio para servir mejor a los Estados miembros. El Convenio de Minamata también podría beneficiarse en mayor medida de las soluciones digitales, no solo para la comunicación, la concienciación, la gestión del conocimiento y la creación de capacidades, sino también para apoyar la aplicación y el cumplimiento

² Véase <https://www.un.org/en/content/datastrategy/index.shtml>.

de las disposiciones del Convenio y mejorar su eficacia general. Es de esperar que los conocimientos técnicos de la Secretaría aumenten con el tiempo, a la par que la necesidad de concebir y aplicar herramientas y procesos electrónicos. Varias Secretarías de otros convenios ya están sentando las bases de enfoques electrónicos para documentos de notificación y movimiento, y se espera que el Convenio de Minamata tenga pronto necesidades similares. Será imprescindible contar con conocimientos técnicos internos para las operaciones cotidianas, incluido el mantenimiento de dichas herramientas y procesos y su vinculación con el sitio web del Convenio, cuando sea necesario.

43. Tomando nota de la decisión de la Conferencia de las Partes en su tercera reunión de mantener el nivel actual de personal para el Programa Internacional Específico, la Secretaría ha trabajado con diligencia para garantizar que se satisfagan las necesidades y expectativas de las Partes con respecto al programa. Gracias a la contratación en 2020 del Oficial de Programas para la creación de capacidad y la asistencia técnica (un único puesto, compartido para cubrir tanto el Programa Internacional Específico como el trabajo de la Secretaría en materia de creación de capacidad) y mediante el uso estratégico de la capacidad de gestión, sustantiva, administrativa, jurídica y de otro tipo del personal, complementada por el apoyo de consultores específicos, la Secretaría ha podido mantener un alto nivel de apoyo de secretaría para la gestión y administración del Programa Internacional Específico y aumentar su compromiso con los actores gubernamentales, los donantes y los asociados. Sin embargo, con tres rondas de solicitudes completadas, la Secretaría administrará aproximadamente 25 proyectos en el bienio 2022-2023, un número que probablemente crezca con las rondas futuras y más allá, ya que los primeros proyectos llegarán a su fin y es preciso evaluarlos y darlos por concluidos. Las Partes tendrán entonces que considerar la posibilidad de asignar de recursos suficientes en algún momento si desean mantener una gestión y administración de alta calidad de este programa.

III. Medida que se propone

44. A la luz de la decisión MC-3/12, tras examinar la información que figura en la presente nota y las hojas de datos sobre las actividades presupuestarias (UNEP/MC/COP.4/INF/22) y el documento de información sobre cuestiones financieras (UNEP/MC/COP.3/INF/21), la Conferencia de las Partes tal vez deseará adoptar una decisión basada en el texto que figura en el anexo I de la presente nota.

45. Una presentación actualizada del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023, teniendo en cuenta las decisiones relacionadas con el presupuesto adoptadas por las Conferencias de las Partes durante la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión, junto con las medidas sugeridas, estará disponible antes de la serie de sesiones presenciales de la reunión como revisión de la presente nota.

Anexo I

Proyecto de decisión MC-4[--]: Proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023 [y elementos del presupuesto propuesto para 2023]

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión MC-3/12 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021,

Acogiendo con beneplácito la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de un millón de francos suizos, el 60 % de los cuales se asigna al fondo fiduciario general y el 40 % al fondo fiduciario especial, destinados en forma prioritaria a apoyar la participación de los representantes de países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de las contribuciones abonadas al fondo fiduciario general,

Observando que la reserva total para el capital de operaciones del fondo fiduciario general del Convenio se estableció en 2018,

Reconociendo con aprecio las contribuciones y promesas de contribuciones al fondo fiduciario especial hechas por Austria, Finlandia, Francia, el Japón, Noruega, Suecia, Suiza y la Unión Europea en el bienio 2020-2021,

Reconociendo también con aprecio las contribuciones y promesas de contribuciones realizadas por Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza al fondo fiduciario específico para apoyar las actividades del Programa Internacional Específico para la tercera ronda de solicitudes,

Recordando su solicitud a la Secretaría Ejecutiva que preparase un presupuesto para el bienio 2022-2023, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, en el que se explicasen los principios fundamentales, los supuestos y la estrategia programática en que se basaba el presupuesto y se presentasen los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y desglosado por actividad presupuestaria en el que se respaldase cada una de las actividades por una ficha de datos sobre la actividad presupuestaria.

Recordando también su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de que, al preparar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2022-2023, presentase dos hipótesis:

- a) Una en la que se mantenga el presupuesto operacional en el nivel de 2020-2021 en términos nominales;
- b) Otra que refleje los cambios necesarios en la hipótesis antes mencionada para satisfacer las necesidades proyectadas y los costos o ahorros conexos, que no deberán exceder de un 5 % de aumento con respecto al nivel de 2020-2021 en valores nominales;

I

Fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023¹; la información sobre cuestiones financieras, incluido el informe sobre los gastos², y las hojas de datos sobre las actividades presupuestarias³; y la información facilitada por la Secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo 2020-2021⁴ y sobre la cooperación y la coordinación internacionales⁵;

2. *Aprueba* el presupuesto del fondo fiduciario general para 2022 de [--] dólares de los Estados Unidos como parte del presupuesto para el bienio 2022-2023;

¹ UNEP/MC/COP.4/24.

² UNEP/MC/COP.4/INF/21.

³ UNEP/MC/COP.4/INF/22.

⁴ UNEP/MC/COP.4/19.

⁵ UNEP/MC/COP.4/23.

3. *[Aprueba los elementos del presupuesto preliminar para 2023...];*
4. *Decide examinar y acordar el presupuesto [íntegro] del fondo fiduciario general para 2023 durante la serie de sesiones presenciales de su cuarta reunión, en la cual se concluirá el examen de todo el presupuesto íntegro del Convenio para el bienio 2022-2023;*
5. *Autoriza a la Secretaría Ejecutiva a retirar del superávit estimado disponible del fondo fiduciario general la suma de [--] dólares de los Estados Unidos para cubrir una parte de los costes adicionales de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes a fin de cumplir el compromiso relativo al puesto de gestión del programa P-3 que se arrastrará del bienio 2020-2021, y para finalizar el informe presupuestado en el bienio 2020-2021 relativo al comercio;*
6. *Aprueba la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2022 que figura en el cuadro [--] de la presente decisión y autoriza a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entrará en vigor antes del 1 de enero de 2022;*
7. *Recuerda que las contribuciones al fondo fiduciario general han de abonarse antes del 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado, y a más tardar el 31 de diciembre de ese año, y solicita a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible para que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor;*

II

Fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

8. *Toma nota del informe presentado por la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades y los gastos para 2018-2019 y 2020-2021 a través del fondo fiduciario especial que figura en la información sobre cuestiones financieras⁶, así como de la información proporcionada por la Secretaría sobre los progresos en la ejecución del programa de trabajo 2020-2021⁷ y sobre la cooperación y coordinación internacionales⁸;*
9. *Toma nota también del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023⁹, así como de la información adicional sobre las cuestiones financieras¹⁰ y las hojas de datos sobre las actividades presupuestarias¹¹;*
10. *Da su conformidad a las estimaciones destinadas al fondo fiduciario especial para 2022 de [--] dólares de los Estados Unidos;*
11. *Observa que la puesta en práctica de las actividades planificadas está sujeta a la disponibilidad de recursos aportados al fondo fiduciario especial;*
12. *Solicita a las Partes e invita a los Estados que no son Partes en el Convenio y a otros que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones al fondo fiduciario especial;*
13. *Invita a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones al fondo fiduciario especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.*

⁶ UNEP/MC/COP.4/INF/21.

⁷ UNEP/MC/COP.4/19.

⁸ UNEP/MC/COP.4/23.

⁹ UNEP/MC/COP.4/24.

¹⁰ UNEP/MC/COP.3/INF/21.

¹¹ UNEP/MC/COP.3/INF/22.

Anexo II

Presentación de las dos hipótesis del programa de trabajo y presupuesto para 2022-2023

1. En el cuadro 1 se presentan las dos hipótesis presupuestarias para el bienio 2022-2023 para el fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial. También muestra el presupuesto aprobado para 2020-2021 para ambos fondos fiduciarios para facilitar la referencia, así como la comparación de cada hipótesis con ese presupuesto. El coste adicional extraordinario de 222.158 dólares de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes y la propuesta de cómo podría cubrirse también figuran en el cuadro.
2. En el cuadro 2 se presentan por separado las hipótesis presupuestarias para 2022 únicamente.
3. El cuadro 3 muestra las necesidades globales de recursos del fondo fiduciario general para el bienio 2022-2023 en las dos hipótesis presupuestarias, teniendo en cuenta la reserva operacional del 15 %.
4. El cuadro 4 ofrece una visión general del efectivo disponible previsto del fondo fiduciario general a 31 de diciembre de 2021.
5. El cuadro 5 presenta los costes adicionales estimados asociados a la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes.

Cuadro 1
Hipótesis presupuestarias para 2022-2023 para el fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial
(dólares de los Estados Unidos)

Actividad	Presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis del 5 %						Hipótesis de crecimiento nominal nulo						Hipótesis del 5 % frente al presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis de crecimiento nominal nulo frente al presupuesto aprobado para 2020-2021		
	Fondo fiduciario general ^b	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	
	2022	2023	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023
A. Conferencias y reuniones	1 234 000	1 030 000	0	1 126 000	1 126 000	0	845 000	845 000	0	1 126 000	1 126 000	0	845 000	845 000	-108 000	-185 000	-108.000	-185.000	
1 Quinta reunión de la Conferencia de las Partes	1 155 000	1 030 000		1 055 000	1 055 000	0	845 000	845 000		1 055 000	1 055 000	0	845 000	845 000	-100 000	-185 000	-100.000	-185.000	
2 Mesa de la Conferencia de las Partes	26 000	0		26 000	26 000	0	0	0		26 000	26 000	0	0	0	0	0	0	0	0
3 Comité de Aplicación y Cumplimiento	53 000	0		45 000	45 000	0	0	0		45 000	45 000	0	0	0	-8 000	0	-8,000	0	0
B. Creación de capacidad y asistencia técnica	0	1 235 000	0	0	0	785 000	735 000	1 520 000	0	0	0	785 000	735 000	1 520 000	0	285 000	0	285.000	
4 Creación de capacidad y programa de asistencia técnica del Convenio de Minamata		1 235 000	0	0	0	785 000	735 000	1 520 000	0	0	0	785 000	735 000	1 520 000	0	285 000	0	285.000	
C. Actividades científicas y técnicas	606 500	1 290 000	340 000	170 000	510 000	750 000	680 000	1 430 000	75 000	105 000	180 000	1 015 000	745 000	1 760 000	-96 500	140 000	-426,500	470.000	
5 Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata	120 000	1 140 000	0	0	0	700 000	600 000	1 300 000	0	0	0	700 000	600 000	1 300 000	-120 000	160 000	-120,000	160.000	
6 Evaluación de la eficacia	370 000	150 000	265 000	95 000	360 000	50 000	80 000	130 000	0	30 000	30 000	315 000	145 000	460 000	-10 000	-20 000	-340 000	310 000	

Actividad	Presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis del 5 %						Hipótesis de crecimiento nominal nulo						Hipótesis del 5 % frente al presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis de crecimiento nominal nulo frente al presupuesto aprobado para 2020-2021		
	Fondo fiduciario general ^b	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	
	2022	2023	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023
7 Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata	116 500		75 000	75 000	150 000	0	0	0	75 000	75 000	150 000	0	0	0	33 500	0	33 500	0	
D. Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación	200 000	85 000	112 000	92 000	204 000	95 000	90 000	185 000	112 000	92 000	204 000	95 000	90 000	185 000	4 000	100 000	4 000	100 000	
8 Publicaciones	45 000	60 000	25 000	25 000	50 000	0	0	0	25 000	25 000	50 000	0	0	0	5 000	-60 000	5 000	-60 000	
9 Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público	155 000	25 000	42 000	42 000	84 000	0	0	0	42 000	42 000	84 000	0	0	0	-71 000	-25 000	-71 000	-25 000	
10 Estrategia digital	0	0	45 000	25 000	70 000	95 000	90 000	185 000	45 000	25 000	70 000	95 000	90 000	185 000	70 000	185 000	70 000	185 000	
E. Administración general	4 273 928	0	2 293 758	2 438 567	4 732 325	0	35 000	35 000	2 288 361	2 438 567	4 726 928	0	35 000	35 000	458 397	35 000	453 000	35 000	
11 Dirección y Gestión Ejecutivas	4 273 928	0	2 235 500	2 438 567	4 674 067	0	0	0	2 235 500	2 438 567	4 674 067	0	0	0	400 139	0	400.139	0	
12 Cooperación y coordinación internacionales	0	0	11 258	0	11 258	0	0	0	5 861	0	5 861	0	0	0	11 258	0	5 861	0	
13 Recursos financieros y mecanismo financiero	0	0	47 000	0	47 000	0	35 000	35 000	47 000	0	47 000	0	35 000	35 000	47 000	35 000	47 000	35 000	
F. Actividades jurídicas y normativas	0	234 000	0	0	0	70 000	30 000	100 000	0	0	0	70 000	30 000	100 000	0	-134 000	0	-134 000	

Actividad	Presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis del 5 %						Hipótesis de crecimiento nominal nulo						Hipótesis del 5 % frente al presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis de crecimiento nominal nulo frente al presupuesto aprobado para 2020-2021	
	Fondo fiduciario general ^b	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial
	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total
14 Actividades jurídicas y normativas		234 000	0	0	0	70 000	30 000	100 000	0	0	0	70 000	30 000	100 000	0	-134 000	0	-134 000
G. Mantenimiento y servicios de oficina	393 500	0	235 500	235 500	471 000	0	0	0	235 500	235 500	471 000	0	0	0	77 500	0	77 500	0
15 Mantenimiento y servicios de oficina	290 000	0	175 000	175 000	350 000	0	0	0	175 000	175 000	350 000	0	0	0	60 000	0	60 000	0
16 Servicios de tecnología de la información	103 500	0	60 500	60 500	121 000	0	0	0	60 500	60 500	121 000	0	0	0	17 500	0	17 500	0
Total de gastos directos (excluidos los gastos de apoyo a los programas)	6 707 928	3 874 000	2 981 258	4 062 067	7 043 325	1 700 000	2 415 000	4 115 000	2 710 861	3 997 067	6 707 928	1 965 000	2 480 000	4 445 000	335 397	241 000	0	571 000
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	872 031	503 620	387 564	528 069	915 632	221 000	313 950	534 950	352 412	519 619	872 031	255 450	322 400	577 850	-166 564	-380 682	0	74 230
Total general	7 579 959	4 377 620	3 368 822	4 590 136	7 958 957	1 921 000	2 728 950	4 649 950	3 063 273	4 516 686	7 579 959	2 220 450	2 802 400	5 022 850	168 833	-139 682	0	645 230
Gastos adicionales extraordinarios para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (incluidos los gastos de apoyo a los programas) ^a			111 079	0	111 079				111 079		111 079							

Actividad	Presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis del 5 %						Hipótesis de crecimiento nominal nulo						Hipótesis del 5 % frente al presupuesto aprobado para 2020-2021		Hipótesis de crecimiento nominal nulo frente al presupuesto aprobado para 2020-2021	
	Fondo fiduciario general ^b	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial
			2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total	2022	2023	Total				
Total general, incluidos los gastos extraordinarios			3 479 901	4 590 136	8 070 036							3 174 352	4 516 686	7 691 038				

^a El gasto adicional estimado de celebrar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes, una serie de sesiones en línea en noviembre de 2021 y una serie de sesiones presenciales en 2022, es de 222.158 dólares. La Secretaría propone utilizar las contribuciones adicionales en 2022 para cubrir el 50 % de los gastos adicionales, correspondiente a 111.079 dólares, y los ahorros de años anteriores para cubrir el 50 % restante.

^b El presupuesto aprobado para 2018-2019 fue de 7.759.598 dólares.

Cuadro 2
Hipótesis presupuestarias para 2022 para el fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial
(dólares de los Estados Unidos)

Número de actividad	Actividad	Hipótesis del 5 %		Hipótesis de crecimiento nominal nulo	
		Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial
	A. Conferencias y reuniones	0	0	0	0
1	Quinta reunión de la Conferencia de las Partes	0	0	0	0
2	Mesa de la Conferencia de las Partes	0	0	0	0
3	Comité de Aplicación y Cumplimiento	0	0	0	0
	B. Creación de capacidad y asistencia técnica	0	785 000	0	785 000
4	Creación de capacidad y programa de asistencia técnica del Convenio de Minamata	–	785 000	0	785 000
	C. Actividades científicas y técnicas	340 000	750 000	75 000	1 015 000
5	Apoyo científico a las Partes	–	700 000	0	700 000
6	Evaluación de la eficacia	265 000	50 000	0	315 000
7	Presentación de informes nacionales	75 000	0	75 000	0
	D. Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación	112 000	95 000	112 000	95 000
8	Publicaciones	25 000	0	25 000	0
9	Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público	42 000	0	42 000	0
10	Estrategia digital	45 000	95 000	45 000	95 000
	E. Administración general	2 293 758	0	2 288 361	0
11	Dirección y Gestión Ejecutivas	2 235 500	0	2 235 500	0
12	Cooperación y coordinación internacionales	11 258	0	5 861	0
13	Recursos financieros y mecanismo financiero	47 000	0	47 000	0
	F. Actividades jurídicas y normativas	0	70 000	0	70 000
14	Actividades jurídicas y normativas	0	70 000	0	70 000
	G. Mantenimiento y servicios de oficina	235 500	0	235 500	0
15	Mantenimiento y servicios de oficina	175 000	0	175 000	0
16	Servicios de tecnología de la información	60 500	0	60 500	0
	Total de gastos directos (excluidos los gastos de apoyo a los programas)	2 981 258	1 700 000	2 710 861	1 965 000
	Gastos de apoyo a los programas (13 %)	387 564	221 000	352 412	255 450
	Total general	3 368 822	1 921 000	3 063 273	2 220 450
	Gasto adicional extraordinario de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes (incluidos los gastos de apoyo a los programas) ^a	111 079	0	111 079	0
	Total general, incluidos los gastos extraordinarios	3 479 901		3 174 352	

^a El gasto adicional estimado de celebrar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes, una serie de sesiones en línea en noviembre de 2021 y una serie de sesiones presenciales en 2022, es de 222.158 dólares. La Secretaría propone utilizar las contribuciones adicionales en 2022 para cubrir el 50 % de los gastos adicionales, correspondiente a 111.079 dólares, y los ahorros de años anteriores para cubrir el 50 % restante.

Cuadro 3

Resumen de las necesidades globales de recursos para el fondo fiduciario general para 2022-2023
(dólares de los Estados Unidos)

	<i>Hipótesis del 5 %</i>	<i>Hipótesis de crecimiento nominal nulo</i>
Proyecto de presupuesto para 2022-023 ^a		
Gastos directos del proyecto de presupuesto para 2022-2023	7 141 625	6 806 228
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	928 411	884 810
Total del presupuesto operacional para 2022-2023	8 070 036	7 691 038
<i>Variación porcentual de los costes directos de 2020-2021 a 2022-2023</i>	6,47	1,47
Nivel actual de la reserva operacional (15 %)	587 479	587 479
Nivel requerido de la reserva operacional (15 %)	605 253	587 479
Cambios en la reserva operacional	17 774	0
Total de recursos necesarios para 2022-2023	8 087 810	7 691 038

^a Incluye el 50 % del gasto adicional de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes, correspondiente a 111.079 dólares, incluidos los gastos de apoyo a los programas.

Cuadro 4

Saldo de caja proyectado del fondo fiduciario general al 31 de diciembre de 2021

(dólares de los Estados Unidos)

Saldo de caja a 1 de enero de 2021	3 796 880
Más: entrada de efectivo estimada en 2021	4 011 110
Total de efectivo antes de los gastos previstos	7 807 990
Menos ingreso diferido	-1 740 394
Menos reserva operacional establecida (15 %)	-679 157
Menos reserva operacional para la hipótesis del 5 %.	-9 363
Menos gastos estimados hasta el 31 de diciembre de 2021	-4 338 116
Menos compromiso para el puesto de oficial de programas P-3 (evaluación de la eficacia, presentación de informes) ^a	-245 029
Menos fondos para fines específicos destinados al informe sobre el comercio ^b	-100 000
Menos tres meses de retención de efectivo neto de los salarios	-538 517
Saldo de caja previsto a 31 de diciembre de 2021	157 413

^a Para cumplir con el compromiso contractual de un funcionario por dos años, hasta el 18 de abril de 2023, aprobado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.

^b La actividad relativa a la preparación de informes comerciales aprobada por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión se llevará a cabo, en gran medida, en el bienio 2022-2023, en parte para hacer uso de los informes en virtud del artículo 21.

Cuadro 5

Gastos estimados de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes

(dólares de los Estados Unidos)

	<i>Presupuesto^a</i>	<i>Gasto estimado de la serie de sesiones presenciales</i>	<i>Gasto estimado de las dos series de sesiones</i>
Servicios de conferencias y logística	295 000	220 000	272 000
Interpretación	120 000	100 000	150 000
Documentos de la reunión	300 000	300 000	328 000
Informe de la reunión	70 000	70 000	87 000
Requisitos de la capacidad de refuerzo	270 000	270 000	355 000
Contingencias (5 %)	0	48 000	59 600
Total	1 055 000	1 008 000	1 251 600

	<i>Presupuesto^a</i>	<i>Gasto estimado de la serie de sesiones presenciales</i>	<i>Gasto estimado de las dos series de sesiones</i>
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	137 150	131 040	162 708
Total incluidos los gastos de apoyo a los programas	1 192 150	1 139 040	1 414 308

^a Aprobado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.

Anexo III

Escala de cuota indicativa para contribuciones al fondo fiduciario general para 2022

1. El cuadro 6 presenta la escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para el bienio 2022-2023 para las Partes que habían ratificado el Convenio de Minamata a 30 de abril de 2021, respecto de las dos hipótesis presupuestarias. La escala de cuotas indicativa se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021, ajustada de conformidad con el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio, tal como se establece en el anexo de la decisión MC-1/10. La Unión Europea sigue contribuyendo con un 2,5 %¹.
2. El cuadro 7 es una representación por separado de la escala de cuota indicativa y las contribuciones al fondo fiduciario general para 2022 únicamente.

¹ La escala de evaluación de las Naciones Unidas para 2022-2024 se publicará después de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

Cuadro 6
Escala de cuota indicativa y contribuciones al fondo fiduciario general para el bienio 2022-2023
(dólares de los Estados Unidos)

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2020-2021) ^b	
			2022	2023	Total para 2022-2023	2022	2023	Total para 2022-2023		
ÁFRICA (36)										
1	Benin	0,003	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
2	Botswana	0,014	0,0160	459	639	1 097	409	627	1 036	1 098
3	Burkina Faso	0,003	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
4	Burundi	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	0
5	Camerún	0,013	0,0148	426	593	1 019	380	582	962	0
6	Chad	0,004	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
7	Comoras	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
8	Congo	0,006	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
9	Côte d'Ivoire	0,013	0,0148	426	593	1 019	380	582	962	1 020
10	Djibouti	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
11	Eswatini	0,002	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
12	Gabón	0,015	0,0171	492	684	1 176	439	671	1 110	1 177
13	Gambia	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
14	Ghana	0,015	0,0171	492	684	1 176	439	671	1 110	1 177
15	Guinea	0,003	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
16	Guinea-Bissau	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
17	Guinea Ecuatorial	0,016	0,0183	524	730	1 254	468	716	1 184	1 255
18	Lesotho	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
19	Madagascar	0,004	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
20	Mali	0,004	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
21	Mauricio	0,011	0,0126	361	502	862	322	492	814	863
22	Mauritania	0,002	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
23	Namibia	0,009	0,0103	295	411	705	263	403	666	706
24	Níger	0,002	0,0100	287	400	687	256	392	648	645

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2020-2021) ^b	
			2022	2023	Total para 2022-2023	2022	2023	Total para 2022-2023		
25	Nigeria	0,25	0,2853	8 193	11 403	19 597	7 310	11 191	18 501	19 610
26	República Centroafricana	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	0
27	República Unida de Tanzania	0,01	0,0114	328	456	784	292	448	740	0
28	Rwanda	0,003	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
29	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
30	Senegal	0,007	0,0100	287	400	687	256	392	648	6
31	Seychelles	0,002	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
32	Sierra Leona	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
33	Sudáfrica	0,272	0,3104	8 914	12 407	21 321	7 953	12 176	20 129	21 335
34	Togo	0,002	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
35	Uganda	0,008	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
36	Zambia	0,009	0,0103	295	411	705	263	403	666	706
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (24)										
37	Antigua y Barbuda	0,002	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
38	Argentina	0,915	1,0443	29 988	41 737	71 725	26 755	40 959	67 714	71 772
39	Bahamas	0,018	0,0205	590	821	1 411	526	806	1 332	864
40	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,0183	524	730	1 254	468	716	1 184	1 255
41	Brasil	2,948	3,3646	96 617	134 469	231 087	86 200	131 965	218 165	231 238
42	Chile	0,407	0,4645	13 339	18 565	31 904	11 901	18 219	30 120	31 925
43	Colombia	0,288	0,3287	9 439	13 137	22 576	8 421	12 892	21 313	22 590
44	Costa Rica	0,062	0,0708	2 032	2 828	4 860	1 813	2 775	4 588	4 863
45	Cuba	0,08	0,0913	2 622	3 649	6 271	2 339	3 581	5 920	6 275
46	Ecuador	0,08	0,0913	2 622	3 649	6 271	2 339	3 581	5 920	6 275
47	El Salvador	0,012	0,0137	393	547	941	351	537	888	941
48	Guyana	0,002	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
49	Honduras	0,009	0,0103	295	411	705	263	403	666	706

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2020-2021) ^b	
			2022	2023	Total para 2022-2023	2022	2023	Total para 2022-2023		
50	Jamaica	0,008	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
51	México	1.292	1.4746	42 344	58 933	101 277	37 778	57 836	95 614	101 343
52	Nicaragua	0,005	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
53	Panamá	0,045	0,0514	1 475	2 053	3 527	1 316	2 014	3 330	3 530
54	Paraguay	0,016	0,0183	524	730	1 254	468	716	1 184	1 255
55	Perú	0,152	0,1735	4 982	6 933	11 915	4 444	6 804	11 249	11 923
56	República Dominicana	0,053	0,0605	1 737	2 418	4 155	1 550	2 373	3 922	4 157
57	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
58	Santa Lucía	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
59	Suriname	0,005	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
60	Uruguay	0,087	0,0993	2 851	3 968	6 820	2 544	3 894	6 438	6 824
ASIA PACÍFICO (32)										
61	Afganistán	0,007	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
62	Arabia Saudita	1,172	1,3376	38 411	53 459	91 870	34 269	52 464	86 733	91 930
63	Camboya	0,006	0,0100	287	400	687	256	392	648	0
64	China	12.005	13.7015	393 449	547 593	941 043	351 027	537 396	888 423	941 660
65	Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,7031	20 189	28 098	48 287	18 012	27 575	45 587	48 318
66	Estado de Palestina	0,008	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
67	Filipinas	0,205	0,2340	6 719	9 351	16 069	5 994	9 177	15 171	9 842
68	India	0,834	0,9519	27 333	38 042	65 375	24 386	37 333	61 720	65 418
69	Indonesia	0,543	0,6197	17 796	24 768	42 564	15 877	24 307	40 184	42 592
70	Irán (República Islámica del)	0,398	0,4542	13 044	18 154	31 198	11 638	17 816	29 454	31 219
71	Islas Marshall	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
72	Japón	8.564	9.7743	280 675	390 636	671 311	250 412	383 362	633 774	671 751
73	Jordania	0,021	0,0240	688	958	1 646	614	940	1 554	1 647
74	Kiribati	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
75	Kuwait	0,252	0,2876	8 259	11 495	19 754	7 369	11 281	18 649	19 767

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2020-2021) ^b	
			2022	2023	Total para 2022-2023	2022	2023	Total para 2022-2023		
76	Líbano	0,047	0,0536	1 540	2 144	3 684	1 374	2 104	3 478	3 687
77	Mongolia	0,005	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
78	Omán	0,115	0,1313	3 769	5 246	9 015	3 363	5 148	8 511	5 521
79	Pakistán	0,115	0,1313	3 769	5 246	9 015	3 363	5 148	8 511	0
80	Palau	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
81	Qatar	0,282	0,3219	9 242	12 863	22 105	8 246	12 624	20 869	0
82	República Árabe Siria	0,011	0,0126	361	502	862	322	492	814	863
83	República de Corea	2.267	2.5874	74 298	103 406	177 705	66 287	101 481	167 768	177 821
84	República Democrática Popular Lao	0,005	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
85	Samoa	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
86	Singapur	0,485	0,5535	15 895	22 123	38 018	14 181	21 711	35 892	38 043
87	Sri Lanka	0,044	0,0502	1 442	2 007	3 449	1 287	1 970	3 256	3 451
88	Tailandia	0,307	0,3504	10 062	14 003	24 065	8 977	13 743	22 719	24 081
89	Tonga	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
90	Tuvalu	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
91	Vanuatu	0,001	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
92	Viet Nam	0,077	0,0879	2 524	3 512	6 036	2 251	3 447	5 698	6 040
EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (15)										
93	Albania	0,008	0,0100	287	400	687	256	392	648	397
94	Armenia	0,007	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
95	Bulgaria	0,046	0,0525	1 508	2 098	3 606	1 345	2 059	3 404	3 608
96	Croacia	0,077	0,0879	2 524	3 512	6 036	2 251	3 447	5 698	6 040
97	Eslovaquia	0,153	0,1746	5 014	6 979	11 993	4 474	6 849	11 323	12 001
98	Eslovenia	0,076	0,0867	2 491	3 467	5 957	2 222	3 402	5 624	5 961
99	Estonia	0,039	0,0445	1 278	1 779	3 057	1 140	1 746	2 886	3 059
100	Hungría	0,206	0,2351	6 751	9 396	16 148	6 023	9 221	15 245	16 158
101	Letonia	0,047	0,0536	1 540	2 144	3 684	1 374	2 104	3 478	3 687

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2020-2021) ^b	
			2022	2023	Total para 2022-2023	2022	2023	Total para 2022-2023		
102	Lituania	0,071	0,0810	2 327	3 239	5 566	2 076	3 178	5 254	5 569
103	Macedonia del Norte	0,007	0,0100	287	400	687	256	392	648	397
104	Montenegro	0,004	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
105	República Checa	0,311	0,3550	10 193	14 186	24 379	9 094	13 922	23 015	24 395
106	República de Moldova	0,003	0,0100	287	400	687	256	392	648	645
107	Rumania	0,198	0,2260	6 489	9 032	15 521	5 790	8 863	14 653	15 531
EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS (24)										
108	Alemania	6,09	6,9506	199 592	277 788	477 380	178 072	272 615	450 687	477 693
109	Austria	0,677	0,7727	22 188	30 881	53 068	19 796	30 305	50 101	53 103
110	Bélgica	0,821	0,9370	26 907	37 449	64 356	24 006	36 752	60 758	64 398
111	Canadá	2,734	3,1204	89 604	124 708	214 312	79 942	122 386	202 328	214 452
112	Chipre	0,036	0,0411	1 180	1 642	2 822	1 053	1 612	2 664	1 728
113	Dinamarca	0,554	0,6323	18 157	25 270	43 427	16 199	24 799	40 998	43 455
114	Estados Unidos de América	22	22,0000	631 746	879 249	1 510 995	563 631	862 875	1 426 506	1 418 939
115	Finlandia	0,421	0,4805	13 798	19 203	33 001	12 310	18 846	31 156	33 023
116	Francia	4,427	5,0526	145 090	201 932	347 022	129 446	198 172	327 618	347 249
117	Grecia	0,366	0,4177	11 995	16 695	28 690	10 702	16 384	27 086	17 572
118	Islandia	0,028	0,0320	918	1 277	2 195	819	1 253	2 072	2 196
119	Irlanda	0,371	0,4234	12 159	16 923	29 082	10 848	16 608	27 456	29 101
120	Italia	3,307	3,7743	108 383	150 845	259 228	96 697	148 036	244 733	–
121	Liechtenstein	0,009	0,0103	295	411	705	263	403	666	706
122	Luxemburgo	0,067	0,0765	2 196	3 056	5 252	1 959	2 999	4 958	5 255
123	Malta	0,017	0,0194	557	775	1 333	497	761	1 258	1 333
124	Mónaco	0,011	0,0126	361	502	862	322	492	814	863
125	Noruega	0,754	0,8606	24 711	34 393	59 104	22 047	33 752	55 799	59 143
126	Países Bajos	1,356	1,5476	44 441	61 852	106 294	39 650	60 700	100 350	106 363
127	Portugal	0,35	0,3995	11 471	15 965	27 436	10 234	15 668	25 902	27 454

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2020-2021) ^b	
			2022	2023	Total para 2022-2023	2022	2023	Total para 2022-2023		
128	Suecia	0,906	1,0340	29 693	41 326	71 019	26 492	40 556	67 048	71 066
129	Suiza	1.151	1,3137	37 723	52 501	90 224	33 655	51 524	85 179	90 283
130	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,567	5,2124	149 678	208 318	357 996	133 540	204 439	337 978	358 231
131	Unión Europea	2,5	2,5000	71 789	99 915	171 704	64 049	98 054	162 103	161 243
Total de cuotas		100,00		2 871 573	3 996 587	6 868 160	2 561 958	3 922 159	6 484 117	6 449 721
Presupuesto total propuesto (incluida la contribución del país anfitrión^a)				3 479 901	4 590 136	8 070 036	3 174 352	4 516 686	7 691 038	7 579 959

^a Incluye la contribución estimada del país anfitrión, Suiza, al fondo fiduciario general.

^b Los gastos de las nuevas Partes se facturan por separado.

Cuadro 7
Escala de cuotas indicativa y contribuciones al fondo fiduciario general para 2022

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)</i>	<i>Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)</i>	<i>Hipótesis del 5 %</i>	<i>Hipótesis de crecimiento nominal nulo</i>	
ÁFRICA (36)					
1	Benin	0,003	0,0100	287	256
2	Botswana	0,014	0,0160	459	409
3	Burkina Faso	0,003	0,0100	287	256
4	Burundi	0,001	0,0100	287	256
5	Camerún	0,013	0,0148	426	380
6	Chad	0,004	0,0100	287	256
7	Comoras	0,001	0,0100	287	256
8	Congo	0,006	0,0100	287	256
9	Côte d'Ivoire	0,013	0,0148	426	380
10	Djibouti	0,001	0,0100	287	256
11	Eswatini	0,002	0,0100	287	256
12	Gabón	0,015	0,0171	492	439
13	Gambia	0,001	0,0100	287	256
14	Ghana	0,015	0,0171	492	439
15	Guinea	0,003	0,0100	287	256
16	Guinea-Bissau	0,001	0,0100	287	256
17	Guinea Ecuatorial	0,016	0,0183	524	468
18	Lesotho	0,001	0,0100	287	256
19	Madagascar	0,004	0,0100	287	256
20	Malí	0,004	0,0100	287	256
21	Mauricio	0,011	0,0126	361	322
22	Mauritania	0,002	0,0100	287	256
23	Namibia	0,009	0,0103	295	263
24	Níger	0,002	0,0100	287	256
25	Nigeria	0,25	0,2853	8 193	7 310
26	República Centroafricana	0,001	0,0100	287	256
27	República Unida de Tanzania	0,01	0,0114	328	292
28	Rwanda	0,003	0,0100	287	256
29	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,0100	287	256
30	Senegal	0,007	0,0100	287	256
31	Seychelles	0,002	0,0100	287	256
32	Sierra Leona	0,001	0,0100	287	256
33	Sudáfrica	0,272	0,3104	8 914	7 953
34	Togo	0,002	0,0100	287	256
35	Uganda	0,008	0,0100	287	256
36	Zambia	0,009	0,0103	295	263
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (24)					
37	Antigua y Barbuda	0,002	0,0100	287	256
38	Argentina	0,915	1.0443	29 988	26 755
39	Bahamas	0,018	0,0205	590	526
40	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,0183	524	468
41	Brasil	2.948	3.3646	96 617	86 200
42	Chile	0,407	0,4645	13 339	11 901
43	Colombia	0,288	0,3287	9 439	8 421

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)</i>	<i>Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)</i>	<i>Hipótesis del 5 %</i>	<i>Hipótesis de crecimiento nominal nulo</i>	
44	Costa Rica	0,062	0,0708	2 032	1 813
45	Cuba	0,08	0,0913	2 622	2 339
46	Ecuador	0,08	0,0913	2 622	2 339
47	El Salvador	0,012	0,0137	393	351
48	Guyana	0,002	0,0100	287	256
49	Honduras	0,009	0,0103	295	263
50	Jamaica	0,008	0,0100	287	256
51	México	1,292	1,4746	42 344	37 778
52	Nicaragua	0,005	0,0100	287	256
53	Panamá	0,045	0,0514	1 475	1 316
54	Paraguay	0,016	0,0183	524	468
55	Perú	0,152	0,1735	4 982	4 444
56	República Dominicana	0,053	0,0605	1 737	1 550
57	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,0100	287	256
58	Santa Lucía	0,001	0,0100	287	256
59	Suriname	0,005	0,0100	287	256
60	Uruguay	0,087	0,0993	2 851	2 544
ASIA PACÍFICO (32)					
61	Afganistán	0,007	0,0100	287	256
62	Arabia Saudita	1.172	1.3376	38 411	34 269
63	Camboya	0,006	0,0100	287	256
64	China	12.005	13.7015	393 449	351 027
65	Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,7031	20 189	18 012
66	Estado de Palestina	0,008	0,0100	287	256
67	Filipinas	0,205	0,2340	6 719	5 994
68	India	0,834	0,9519	27 333	24 386
69	Indonesia	0,543	0,6197	17 796	15 877
70	Irán (República Islámica del)	0,398	0,4542	13 044	11 638
71	Islas Marshall	0,001	0,0100	287	256
72	Japón	8.564	9.7743	280 675	250 412
73	Jordania	0,021	0,0240	688	614
74	Kiribati	0,001	0,0100	287	256
75	Kuwait	0,252	0,2876	8 259	7 369
76	Líbano	0,047	0,0536	1 540	1 374
77	Mongolia	0,005	0,0100	287	256
78	Omán	0,115	0,1313	3 769	3 363
79	Pakistán	0,115	0,1313	3 769	3 363
80	Palau	0,001	0,0100	287	256
81	Qatar	0,282	0,3219	9 242	8 246
82	República Árabe Siria	0,011	0,0126	361	322
83	República de Corea	2,267	2,5874	74 298	66 287
84	República Democrática Popular Lao	0,005	0,0100	287	256
85	Samoa	0,001	0,0100	287	256
86	Singapur	0,485	0,5535	15 895	14 181
87	Sri Lanka	0,044	0,0502	1 442	1 287
88	Tailandia	0,307	0,3504	10 062	8 977
89	Tonga	0,001	0,0100	287	256

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)</i>	<i>Escala de Minamata con un límite máximo de 22 % y una base de 0,010 % (porcentaje)</i>	<i>Hipótesis del 5 %</i>	<i>Hipótesis de crecimiento nominal nulo</i>	
90	Tuvalu	0,001	0,0100	287	256
91	Vanuatu	0,001	0,0100	287	256
92	Viet Nam	0,077	0,0879	2 524	2 251
EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (15)					
93	Albania	0,008	0,0100	287	256
94	Armenia	0,007	0,0100	287	256
95	Bulgaria	0,046	0,0525	1 508	1 345
96	Croacia	0,077	0,0879	2 524	2 251
97	Eslovaquia	0,153	0,1746	5 014	4 474
98	Eslovenia	0,076	0,0867	2 491	2 222
99	Estonia	0,039	0,0445	1 278	1 140
100	Hungría	0,206	0,2351	6 751	6 023
101	Letonia	0,047	0,0536	1 540	1 374
102	Lituania	0,071	0,0810	2 327	2 076
103	Macedonia del Norte	0,007	0,0100	287	256
104	Montenegro	0,004	0,0100	287	256
105	República de Moldova	0,003	0,0100	287	256
106	República Checa	0,311	0,3550	10 193	9 094
107	Rumania	0,198	0,2260	6 489	5 790
EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS (23)					
108	Alemania	6,09	6,9506	199 592	178 072
109	Austria	0,677	0,7727	22 188	19 796
110	Bélgica	0,821	0,9370	26 907	24 006
111	Canadá	2,734	3,1204	89 604	79 942
112	Chipre	0,036	0,0411	1 180	1 053
113	Dinamarca	0,554	0,6323	18 157	16 199
114	Estados Unidos de América	22,000	22,0000	631 746	563.631
115	Finlandia	0,421	0,4805	13 798	12 310
116	Francia	4,427	5,0526	145 090	129 446
117	Grecia	0,366	0,4177	11 995	10 702
118	Islandia	0,028	0,0320	918	819
119	Irlanda	0,371	0,4234	12 159	10 848
120	Italia	3.307	3.7743	108 383	96 697
121	Liechtenstein	0,009	0,0103	295	263
122	Luxemburgo	0,067	0,0765	2 196	1 959
123	Malta	0,017	0,0194	557	497
124	Mónaco	0,011	0,0126	361	322
125	Noruega	0,754	0,8606	24 711	22 047
126	Países Bajos	1,356	1,5476	44 441	39 650
127	Portugal	0,350	0,3995	11 471	10 234
128	Suecia	0,906	1.0340	29 693	26 492
129	Suiza	1.151	1.3137	37 723	33 655
130	Reino Unido	4.567	5.2124	149 678	133.540
131	Unión Europea	2,5	2,5000	71 789	64 049
Total de cuotas			100,00	2 871 573	2 561 958
Presupuesto total propuesto (incluida la contribución del país anfitrión^a)				3 479 901	3 174 352

^a Incluye la contribución estimada del país anfitrión, Suiza, al fondo fiduciario general.

Anexo IV

Datos de antecedentes sobre el componente de dotación de personal para ambas hipótesis respecto de todas las fuentes de financiación

1. El componente de personal se presupuestó utilizando los costes salariales estándar de las Naciones Unidas, según la práctica presupuestaria habitual de las Naciones Unidas, basándose en los gastos estándar que cubren los gastos salariales estimados, incluidas las prestaciones y la movilidad, y previendo un aumento del 3 % anual.
2. Los cambios propuestos en la plantilla de personal para el bienio 2022-2023 son los siguientes:
 - a) En ambas hipótesis presupuestarias, la Secretaría propone prorrogar el puesto de Oficial de Programas P-3 (presentación de informes, evaluación de la eficacia) durante otros dos años, desde abril de 2023 hasta abril de 2025. En consecuencia, la Secretaría ha incluido en el presupuesto de 2023 una financiación por 8,5 meses para cubrir el salario y los costes relacionados hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que corresponde a 138.402 dólares. El actual mandato de dos años, ya decidido, durante 2022 y 2023 se sufragará con la financiación destinada a este puesto con cargo a la financiación aprobada para el bienio 2020-2021. Se propone prorrogar el puesto por otros dos años para proseguir la labor relativa a la presentación de informes en virtud del artículo 21 y la evaluación de la eficacia y, además, sobre la creación de capacidad. La presentación de informes en virtud del artículo 21 del Convenio es una fuente de información importante y, en algunos casos, la única, en lo que respecta a la aplicación del Convenio, y contribuye a diversos procesos en el marco de este. La prórroga permitirá a la Secretaría a) procesar y analizar plenamente los resultados de la presentación de informes en virtud del artículo 21 que deben presentarse antes del 31 de diciembre de 2021 a efectos del informe a la Conferencia de las Partes y del informe al Comité de Aplicación y Cumplimiento en el período de tiempo que lleva al examen de los informes nacionales por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión; b) proporcionar apoyo y conocimientos técnicos para la evaluación de la eficacia y, en particular, sus productos, basándose en la información y los datos de los informes; c) seguir desarrollando la capacidad de las Partes para la presentación de informes en virtud del artículo 21, entre otras cosas para la presentación de informes breves antes del 31 de diciembre de 2023 e informes completos en 2025; y d) crear conciencia y conocimiento de los desafíos nacionales en el cumplimiento de los requisitos del Convenio y las correspondientes necesidades de las Partes a los efectos de las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica emprendidas por la Secretaría y los asociados. Los pormenores de la labor que asumirá el funcionario en 2023 se recogen en las hoja de datos sobre las actividades presupuestarias¹.
 - b) En ambas hipótesis, se propone que el puesto de Oficial Jurídico (P-3) sea reclasificado como P-4 y los dos puestos de Auxiliar de Gestión de Programas (G-4) se reclasifiquen como G-5 para adaptar los puestos al nivel de funciones, responsabilidades y carga de trabajo necesarios y garantizar así una dotación de personal estable y justa. La reclasificación del Oficial Jurídico supone un gasto de 80.388 dólares más, pero la reclasificación de los Auxiliares de Gestión de Programas no tiene consecuencias presupuestarias.
3. El cuadro 8 ofrece una visión general de la plantilla propuesta para el bienio 2022-2023 en comparación con la plantilla aprobada para 2020-2021, para todas las fuentes de financiación.

¹ UNEP/MC/COP.4/INF/22.

Cuadro 8
Propuesta de dotación de personal para el bienio 2022-2023

Cuadro y categoría de personal	Aprobado para 2020-2021				Propuestas de hipótesis del 5 % y de crecimiento nominal nulo para 2022-2023			
	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Gastos de apoyo a los programas del PNUMA	Total	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Gastos de apoyo a los programas del PNUMA	Total
A. Categorías del Cuadro Orgánico								
D-1	1	–	–	1	1	–	–	1
P-5	1	1	–	2	1	1	–	2
P-4	2	–	1	3	3	–	1	4
P-3	3	–	–	3	2	–	–	2
P-2	–	–	–	–	–	–	–	–
Total parcial A	7	1	1	9	7	1	1	9
B. Cuadro de Servicios Generales								
Servicios Generales	4	–	1	5	4	–	1	5
Total parcial B	4	0	1	5	4	0	1	5
Total (A+B)	11	1	2	14	11	1	2	14

Nota: Además de la plantilla de personal anterior, Japón está cofinanciando un puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico P-2 hasta abril de 2022.